

A REFLECTION ON THE IMPACT OF IFRSs IN EARNINGS OF NON FINANCIAL GROUPS INCLUDED IN IBEX-35

Dra. María Alvarado Riquelme

Dr. Jorge Manuel Ampudia Fernández

Miguel Prado Román

ABSTRACT

The Economic European Area, with the aim of contributing to the international harmonization of accounting language, decided to require UE public groups to prepare their financial statements under IFRS covering periods beginning on or after January 1, 2005. The Spanish experience with the implementation of IFRS in consolidated financial statements has been very positive, but it is necessary to analyze in detail the impact of this historic process in order to facilitate and speed up the application of this new philosophy in companies through «Plan General de Contabilidad» in force since 2008. In this paper, we have focused on the analysis of the main differences the introduction of IFRS has made on one of the two unique figures that groups should reconcile and explain: earnings reflected in last financial statement under Spanish GAAP in non-financial groups included in the IBEX-35. The analysis has covered the 100% of the non financial groups of IBEX-35 financial statements and the research method applied inductive in the framework of the Positive Accounting Theory.

KEYWORDS: Consolidated Financial Statements, International Financial Reporting Standards, IBEX-35.

1.INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas estamos viviendo un proceso mundial de armonización y homogenización contable sin precedentes históricos en el que la normativa contable internacional está jugando el papel de filosofía contable dominante, al haberse incorporado ya, de forma voluntaria u obligatoria, por las sociedades de más de 102 países. En este sentido cabe destacar la decisión tomada por la SEC de permitir que los emisores de valores extranjeros presenten sus cuentas anuales bajo criterios internacionales sin necesidad de conciliar esta información con los principios americanos.

El Área Económica Europea (AEE), con el objetivo de favorecer la armonización contable interna y posterior convergencia con los US-GAAP, ha decidido exigir a las sociedades con cotización oficial que se rijan por el Derecho de un Estado miembro que elaboren sus cuentas anuales consolidadas con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad) en todos los ejercicios iniciados a partir del uno de enero de 2005, tal y como se desprende del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1603/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta normativa ha sido recogida en nuestro ordenamiento jurídico a través de la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social; quedando configurado el panorama normativo contable español en dos grandes bloques:

- El supranacional, adaptado a las Normas Internacionales de la Información Financiera convalidadas por la UE (en adelante normativa internacional contable europea o NICE) y regido por los reglamentos europeos (obligatorios desde su entrada en vigor). Su ámbito de actuación es el siguiente:

Tabla 1: Empresas españolas bajo NICE

Tipo de Empresa	Fechas de entrada en vigor
Grupos con renta variable cotizada y grupos de entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada	Obligatorio desde el 1 de enero de 2005.
Grupos que no sean entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada	Optativo desde el 1 de enero de 2005 (obligatorio a partir del 1 de enero de 2007).
Grupos que no tengan ni renta variable ni renta fija cotizada	Opción las NICE «sin retorno».

Fuente: elaboración propia

- El nacional, regido por el derecho contable español (en adelante DCE) y aplicable a las siguientes empresas:

Tabla 2. Empresas españolas bajo DCE

Tipo de empresa	Fecha de entrada en vigor
Grupos, que no sean entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada.	Optativo hasta 1 de enero de 2007.
Grupos que no tengan ni renta variable ni renta fija cotizada.	Optativo hasta el primer ejercicio que adopten NICE.
Cuentas individuales, excepto entidades de crédito.	DCE adaptado a las NICE (PGC de 2007).
Cuentas individuales entidades de crédito.	DCE adaptado a las NICE desde el 1 de enero de 2005 (Circular 4/2004 del Banco de España).

Fuente: elaboración propia

La aproximación de nuestro derecho contable a los postulados de las NICE se llevó a cabo a través de la Ley de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con Base en la Normativa de La Unión Europea. El objetivo fue introducir en el DCE los aspectos sustanciales que las NICE regulan con carácter obligatorio.

Si bien la adopción de las NICE por los grupos cotizados españoles ha sido, en términos generales, satisfactoria, es necesario analizar los principales impactos que esta normativa está introduciendo en el lenguaje contable, en orden a comprender todas sus repercusiones y utilizar la experiencia adquirida para tamizar los efectos de la actual reforma del DCE sobre el resto del tejido empresarial, donde coexisten gran número de unidades económicas con recursos disponibles mucho más reducidos, tal y como mostramos en la siguiente tabla:

Tabla 3. Nº empresas que aplican NICE vs DCE

Nº empresas que informan bajo NICE en España		Nº empresas que informan bajo PGC	
Entidades de crédito	Grupos cotizados no financieros	Cotizadas no Financieras	No cotizadas
263 ¹	111 ²	155 ³	3.165.464 ⁴

¹ Dato tomado de la Memoria de Supervisión Bancaria del Banco de España (2005,49).

² Dato tomado de la Central de Balances del Banco de España (2005, 19).

³ Datos tomados de las entidades con negociación en renta variable de la CNMV, una vez excluidas entidades financieras. <http://www.cnmv.es/index.htm>. Fecha de acceso 1 de febrero de 2007.

⁴ Dato extraído de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (Secretaría General de Industria) referido al año 2006, excluyendo las empresas cotizadas no financieras y entidades dedicadas a la agricultura y a la pesca. <http://www.ipyme.org>. Fecha de acceso 10 de marzo de 2008.

Nuestra ponencia aborda este problema, centrándose en el impacto cuantitativo y cualitativo que las NICE han tenido en el resultado a 31 de diciembre de 2004 de los veintiocho grupos no financieros incluidos en el IBEX-35. Con ello queremos aportar información de cómo se ha realizado el proceso por los grandes grupos y extrapolar las conclusiones obtenidas al resto de empresas cotizadas y a las PYMES.

2.MARCO TEÓRICO

El marco teórico que hemos elegido para llevar a cabo la investigación ha sido el programa de investigación económico (Cañibano y Angulo, 1995) que plantea la Contabilidad como base para la toma de decisiones económicas del empresario, y con posterioridad, también para accionistas y otros usuarios. Prevalece la vinculación de la información contable al conocimiento de la realidad económica e incluye aquellas teorías que enfatizan la relación entre Economía y Contabilidad. Este programa de investigación surgió como un intento de construcción de sistemas de información contable útiles para la toma de decisiones. Dentro de este programa se adscriben las teorías del beneficio verdadero (entre las cuales se sitúan los trabajos de Paton, 1922; Fernández Pirla, 1956; Edwards y Bell, 1961; Mattesich, 1964; Chambers, 1966; AAA 1966; Lawson 1971; Lee, 1972; Cea, 1973 y Cañibano, 1974), las de utilidad para el decisor (donde podemos encontrar, entre otros, los siguientes trabajos Caplan, 1966; Birnberg y Nath, 1967 y 1975; Hofstedt y Kinard, 1970; AAA, 1971) y la teoría contable positiva (donde destaca el trabajo de Watts y Zimmerman, 1986).

La metodología de esta última teoría contable es la que hemos seguido para el desarrollo de nuestro trabajo.

Siguiendo a MATTESICH (2000), la metodología seguida por PAT se puede caracterizar por cinco notas esenciales:

1. La teoría contable no puede estar relacionada con la prescripción, sino solamente con la explicación y la predicción, ya que las teorías prescriptivas no son científicas.
2. Sitúan a la economía neoclásica como principal fundamentación para la Contabilidad.
3. La teoría contable tiene como objetivo principal la enfatización de las predicciones.
4. Predominan los procedimientos estadísticos.

La teoría de la Contabilidad positiva (PAT) ha experimentado un gran desarrollo en estos últimos años, hasta tal punto que, como indica MONTERREY (1998, 34): “ninguna de las revistas de investigación contable mejor valoradas en el «Social Science Citation Index» (SSCI) (el «Journal of Accounting and Economics», «Journal of Accounting Research» y «The Accounting Review») – recogen en la actualidad trabajos de naturaleza normativa”.

3.INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

Nuestra investigación gira sobre un hecho histórico único, los grupos españoles con valores cotizados tenían que presentar en sus cuentas anuales de 2005 la conciliación de los resultados del año 2004 calculado bajo principios españoles y bajo principios internacionales.

En España hemos encontrado un precedente de análisis de esta naturaleza en el artículo de PERRAMON (2006). A nivel internacional merece la pena destacar el publicado por ERNST & YOUNG (2006).

3.1. Población y muestra

La población de análisis ha sido el 100% de las cuentas anuales de los grupos no financieros del IBEX-35. A continuación mostramos la composición sectorial de los veintiocho grupos analizados.

Tabla 4. Distribución por sectores de los grupos del IBEX-35

Distribución por sectores	Nº Empresas	%
Comercio y otros servicios (COS)	1	3,57
Construcción (C)	5	17,86
Agua y gas (AG)	3	10,71
Energía eléctrica (EE)	4	14,29
Petróleo(P)	1	3,57
Inmobiliarias (I)	2	7,14
Medios de comunicación (MC)	3	10,71
Metálicas básicas (MB)	1	3,57
Nuevas tecnologías (NT)	1	3,57
Alimentación, bebida y tabaco (ABT)	1	3,57
Otras industrias manufactureras (OIM)	2	7,14
Aparcamientos y autopistas (AA)	2	7,14
Comunicaciones (Co)	1	3,57
Transportes (T)	1	3,57
TOTAL	28	100

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

3.2. Metodología de investigación

Siguiendo los postulados de la Teoría positivista hemos utilizado el método inductivo en el desarrollo de nuestra investigación a través de los siguientes pasos.

- 1) Obtención de las conciliaciones de resultados a cierre de 2004, a través de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 de los 28 grupos no financieros del IBEX-35.
- 2) Análisis y clasificación de las partidas de conciliación con el fin de detectar relaciones recurrentes.
- 3) Contrastación de las generalizaciones.
- 4) Formulación de las conclusiones.

3.3. Limitaciones metodológicas

Los autores que desarrollan en sus investigaciones la Teoría Positiva de la Contabilidad suelen utilizar métodos estadísticos que nosotros no hemos contemplado dado lo reducido de la población objeto de estudio (28 grupos).

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Limitaciones normativas

La NIIF nº 1 (pár. 13) establece que cada entidad en su balance de apertura bajo criterios internacionales podrá optar por el uso de una o más de las siguientes exenciones:

- Combinaciones de negocios. La empresa podrá optar por no aplicar de forma retroactiva la NIIF 3 «Combinaciones de negocios» a las combinaciones antes del uno de enero de 2004 (fecha de transición a las NIIF) (Anexo B).
- Valor razonable o revalorización como coste atribuido. La entidad podrá elegir entre valorar en el balance de apertura su inmovilizado material a valor razonable, o dejarlo a coste histórico (párrs. 16-9).
- Retribuciones a los empleados. el adoptante por primera vez de las NIIF puede optar por reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas en la fecha de transición a las NIIF, incluso si decidiera utilizar el enfoque de la «banda de fluctuación» para tratar las pérdidas y ganancias actuariales posteriores (pár. 20).
- Diferencias de conversión acumuladas. La empresa que teniendo negocios en el extranjero tuviese que aplicar la NIC 21 «Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera», podrá no hacerlo en el balance de apertura considerando nulas todas las diferencias de conversión a la fecha de transición a las NIIF (párrs. 21 y 22).
- Instrumentos financieros compuestos. La entidad no tendrá que descomponer en el balance inicial estos instrumentos, desde el inicio, en sus componentes de pasivo y activo, tal y como exige la NIC 32 «Instrumentos Financieros: Presentación», siempre que a la fecha de transición el componente de pasivo haya dejado de existir (pár. 23).
- Activos y pasivos de dependientes, asociadas y negocios conjuntos. Si una dependiente adoptase las NIIF con posterioridad a su dominante, podrá valorar los activos y pasivos en sus estados individuales prescindiendo de los ajustes derivados del procedimiento de consolidación y de los efectos de la combinación de negocios por la que la dominante adquirió a la dependiente (párrs. 24 y 25).
- Designación de instrumentos financieros previamente reconocidos. La entidad podrá proceder, en la fecha de transición, a clasificar sus instrumentos financieros previamente reconocidos siguiendo los criterios que la NIC 39 «Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración» marca para el momento de su incorporación al patrimonio (pár. 25 A).
- Transacciones que implican pagos basados en acciones. Se establecen excepciones en la aplicación de la NIIF 2 «Pagos basados en acciones» para aquellas transacciones realizadas con anterioridad a la fecha de transición (párrs. 25 B y C).
- Contratos de seguro. El adoptante por primera vez puede aplicar (pero no está obligado) las disposiciones transitorias de la NIIF 4 «Contratos de seguro» (pár. 25 D).
- Pasivos por desmantelamiento incluidos en el coste del inmovilizado material. La CNIIF 1 «Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares» requiere que los cambios específicos en un pasivo por estos conceptos, se añadan o se deduzcan del coste del activo correspondiente; no obstante, la entidad que adopte por primera vez las NIIF no estará obligada a cumplir estos requisitos para los cambios en estos pasivos que hayan ocurrido antes de la fecha de transición (pár. 25 E).
- Arrendamientos. Las empresas pueden determinar si un acuerdo vigente en la fecha de transición a las NIIF contiene un arrendamiento, según los hechos y circunstancias existentes en dicha fecha (pár. 25 F).
- La aplicación del valor razonable a activos o pasivos financieros. Las empresas no están obligadas a aplicar esta valoración en la fecha de transición a sus activos o pasivos financieros, según lo estipulado en la NIC 39 (pár. 25 G).

Para poder conocer el grado de utilización de estas excepciones por parte de los grupos, hemos analizado a través de las memorias del ejercicio 2005 tres de ellas, referidas en todos los casos a la fecha de transición

- Aplicación de las NIC 32 y 39.
- Utilización del valor razonable en la valoración de inmovilizados materiales, intangibles e inmuebles de inversión.
- Aplicación retroactiva de la NIIF 3 «Combinaciones de negocios».

Los resultados fueron los siguientes:

- Aplicación de las NIC 32 y 39: 18 de los 28 grupos analizados aplicaron la NIC 32 y 39 en la fecha de transición (64,29% de la muestra), optando por la excepción 10 grupos (35,71%).
- Utilización del valor razonable en la valoración de inmovilizados materiales, intangibles e inmuebles de inversión: en este caso sólo 3 de los 28 (10,71%) grupos analizados optaron por aplicar el valor razonable a sus inmovilizados, pero en todos los casos esta aplicación fue parcial.
- Aplicación retroactiva de la NIIF 3 «Combinaciones de negocios»: 23 de los 28 grupos analizados no aplicaron de forma retroactiva la NIIF 3 (82,14%) y en los 5 grupos restantes no era aplicable, por no tener este tipo de operaciones a uno de enero de 2004. Por tanto, podemos decir que esta excepción fue aplicada por el 100% de los grupos con operaciones de este tipo en la fecha de transición.

Como se desprende del párrafo anterior, podemos decir que la mayoría de los grupos (fijémonos en el dato de las combinaciones de negocios) han utilizado alguna excepción en la elaboración de sus estados financieros a fecha de transición. Por tanto, los impactos que nosotros analizamos en los siguientes epígrafes van a verse afectados por este sesgo que puede ser significativo; tal y como demostramos con el siguiente dato referido al grupo telefónica: el efecto en el patrimonio de este grupo de la diferente valoración entre principios NIIF y los USGAAP americanos en combinaciones de negocios, fondo de comercio y activos intangibles a 31 de diciembre de 2005 era de 5.856,10 millones de € (un 36,24% de su patrimonio neto según NIIF) (TELEFÓNICA, 2005) y gran parte de esta diferencia se debe a la no aplicación retroactiva de la NIIF 3 en la fecha de transición.

Otra restricción en nuestro análisis es la calidad de la información ofrecida por los grupos sobre esta conciliación. Los principales problemas que nos hemos encontrado en este terreno han sido los siguientes:

- Cuatro de las veintiocho empresas (14,29%) ofrecían una conciliación global del balance y cuenta de resultados, sin distinguir entre reclasificaciones y ajustes.
- Uno de los veintiocho grupos (3,57%) no da explicaciones de las partidas que componen la conciliación de los patrimonios netos y resultado del año 2004.

Una vez expuestas y cuantificadas las limitaciones normativas más importantes de nuestro estudio, pasamos a desgarnar los resultados más significativos de éste.

4.2 Impacto de la aplicación de las NICE sobre el resultado del año 2004 calculado bajo criterios DCE

El impacto de la introducción de las NICE sobre el resultado del año 2004 calculado bajo principios DCE de los 28 grupos no financieros del IBEX 35 ha sido de 421 millones de €. El siguiente cuadro muestra la composición de estas cifras:

Tabla 5. Composición conciliación resultado del año 2004 DCE-NICE

Concepto	Importe (miles de €)
Efecto fiscal	-33.115
Gastos de explotación	2.218.402
Ingresos	-2.007.629
Activos	1.036.240
Consolidación	-113.375
Provisiones	-181.318
Resultados extraordinarios	-99.623
Eliminación fondo de reversión	-77.126
Ajuste por inflación	-213.770
Otros ajustes	-108.292
Intereses minoritarios	816
Total	421.210

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

El impacto total de la introducción de las NIIF sobre el resultado agregado calculado bajo principios españoles no ha sido muy significativo, como mostramos a continuación

Tabla 6. Impacto introducción de las NICE sobre el resultado DCE

Concepto	Importe (miles de €)
Beneficios DCE	13.965.620
Ajustes NICE	421.210
Beneficios NICE	14.386.830
% Variación	3,02%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

No obstante, si analizamos la composición de la conciliación, podemos observar que las diferencias están concentradas en tres conceptos de signo opuesto, con un importe significativo que oscila entre \pm (7-15) % de la cifra global de patrimonio neto bajo principios DCE. Se trata del impacto sobre los gastos de explotación, los ingresos y los activos.

Seguidamente mostramos los conceptos que hemos englobado como «gastos de explotación»:

Tabla 7. Composición de la partida de conciliación «gastos de explotación»

Concepto	Importe (miles de €)
Amortizaciones	32.399
Otros gastos explotación	2.207.287
Arrendamientos	-21.284
TOTAL	2.218.402

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como puede apreciarse el grueso de la partida está concentrada en «otros gastos de explotación» (15,80% del importe de los beneficios DCE en el 2004).

Según se desprende de las memorias analizadas, la explicación de este ajuste es la siguiente:

- 1.894.6003.000 € están originados íntegramente por la variación en la contabilización de las compras de Iberdrola bajo principios NICE. Este grupo registraba en la cuenta de resultados las compras al mercado organizado de Generación y a los agentes acogidos al régimen especial y las ventas efectivas de energía al cliente final. No obstante, de acuerdo con las NICE, dado que la retribución de estas actividades viene únicamente determinada por el margen regulado reconocido a la actividad de distribución y a la de comercialización de energía eléctrica, Iberdrola ha pasado a no registrar las compras y ventas de energía y reconocer el margen regulado que le corresponde.
- 395.040.000 € se deben a la reclasificación como resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas de todos aquellos gastos relacionados con las actividades de construcción y mantenimiento de parques eólicos (excepto su planificación y gestión) y la fabricación de estructuras aeronáuticas que GAMESA decidió dejar de realizar a finales del ejercicio 2005.

Con respecto a los ingresos, su explicación está íntimamente relacionada con lo descrito en el párrafo anterior cifrándose su impacto en 1.636.949.000 € en el caso de Iberdrola y en 444.967.000 € en Gamesa.

En el caso de los activos, el importe más significativo 1.297.945.000 € corresponde al efecto de no amortización del fondo de comercio.

A continuación estudiaremos el impacto de estos ajustes a nivel sectorial.

4.3. Impacto sectorial de la aplicación de las NICE sobre el resultado del año 2004 determinado bajo criterios DCE

Empecemos mostrando la distribución del resultado de 2004, por sectores, bajo criterios DCE y NICE:

Tabla 8. Distribución sectorial del resultado de 2004

Sector	Importe (miles de €)		
	DCE	NICE	Diferencia
Energía eléctrica	3.119.561	2.961.185	158.376
Comunicaciones	2.877.290	3.175.670	-298.380
Petróleo	1.950.000	2.414.000	-464.000
Aparcamientos y autopistas	610.990	465.644	145.346
Construcción	2.007.515	1.856.066	151.449
Alimentación, bebidas y tabaco	413.311	539.337	-126.026
Comercio y otros servicios	42.132	55.203	-13.071
Agua y gas	982.990	1.016.241	-33.251
Metálicas básicas	302.913	313.360	-10.447
Inmobiliarias	352.538	334.718	17.820
Medios de comunicación	153.010	162.503	-9.493
Otras industrias manufactureras	849.642	811.752	37.890
Nuevas tecnologías	85.326	80.040	5.286
Transportes	218.402	201.111	17.291
	13.965.620	14.386.830	-421.210

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como se puede apreciar el impacto más importante de la conciliación se concentra en el sector de Petróleo. Veamos ahora la explicación de estas diferencias centrándonos en aquellas que el apartado anterior habíamos identificado como más significativas; es decir, gastos de explotación, ingresos y fondo de comercio.

En el caso de gastos de explotación e ingresos, como analizábamos en el epígrafe anterior, el efecto está centrado en los sectores eléctricos (Iberdrola) y de otras industrias manufactureras (Gamesa).

Veamos la distribución sectorial del ajuste por Fondo de comercio.

Tabla 9. Distribución sectorial y por conceptos del ajuste «Fondo de comercio»

Sector	Importe (miles de €)
Energía eléctrica	216.362
Comunicaciones	454.930
Petróleo	200.000
Aparcamientos y autopistas	63.958
Construcción	138.311
Alimentación, bebidas y tabaco	124.033
Comercio y otros servicios	470
Agua y gas	42.380
Metálicas básicas	5.529
Inmobiliarias	3.249
Medios de comunicación	9.750
Otras industrias manufactureras	32.578
Nuevas tecnologías	-218
Transportes	6.613
TOTAL	1.297.945

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como se desprende de la tabla anterior, el efecto está centrado en los sectores de comunicación, petróleo, energía eléctrica, petróleo, construcción, alimentación, bebidas y tabaco.

5. CONCLUSIONES

En este artículo hemos analizado los ajustes más importantes debidos a la introducción de las NICE sobre los resultados a esta última fecha calculados bajo criterios DCE. A continuación mostramos las conclusiones más importantes obtenidas de este análisis:

- El análisis tiene dos importantes limitaciones inherentes al proceso de elaboración de las cuentas anuales de los grupos seleccionados:
 - Las excepciones en la aplicación de las NICE, cuyo efecto nosotros estimamos que puede ser significativo si tomamos en consideración nuestro estudio sobre las cuentas anuales de Telefónica.
 - Problemas en la calidad de la información ofrecida por los grupos sobre las partidas de conciliación en patrimonio neto y resultados entre los criterios NICE y DCE. El 14,29% de los grupos no distingue en entre ajustes y reclasificaciones y el 3,57% no ofrece explicaciones sobre los elementos que las integran.

2. El efecto global de la aplicación de las NICE sobre el resultado contable calculado bajo criterios DCE ha sido de un 3,02%, debido al efecto contrario de ajustes significativos en sentido positivo y negativo. Las causas más importantes de estos ajustes se deben a:

- La variación en la contabilización de las compras (1.894.6003.000 €) y ventas (1.636.949.000 €) de Iberdrola (sector eléctrico) y a la reclasificación como resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas de todos aquellos gastos e ingresos (444.967.000 €) relacionados con las actividades de construcción y mantenimiento de parques eólicos (excepto su planificación y gestión) y la fabricación de estructuras aeronáuticas que GAMESA (otras industrias manufactureras) decidió dejar de realizar a finales del ejercicio 2005.
- 1.297.945.000 € correspondientes al efecto de no amortización del fondo de comercio, cuyo efecto se centra en los sectores de comunicación, petróleo, energía eléctrica, petróleo, construcción, alimentación, bebidas y tabaco.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEDO MARTÍNEZ, J.; garcía martínez, f.; marín diazaraque, j.m. (2006). "Evaluación del Impacto Originado por la Primera Aplicación en España de las Normas Internacionales de la Información Financiera". Madrid: ICAC
- ALVARADO, M. (2007). "Nice 23 Costes Por Intereses: Impacto en las Sociedades del IBEX-35". Partida Doble, octubre, 192.
- ALVARADO, M.; AMPUDIA, J.; PRADO, M. (2007). "Una Reflexión sobre la Presentación, Valoración y Desglose en las Cuentas Anuales Consolidadas de las Sociedades no Financieras del Ibox 35". Madrid: Ponencia presentada en el XXI Congreso Anual de AEDEM.
- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION:
(ASoBAT, 1966). "A Statement of Basic Accounting Theory". Evaston: AAA.
- (1971). "Report of the AAA's Committee on Behavioral Content of the Accounting Curriculum". The Accounting Review, supl. Vol. 44: 247-285.
- BANCO DE ESPAÑA (2005). "Memoria de supervisión bancaria".
- BARROSO, C. (2006). "Impacto de las NIIF en las Sociedades del IBEX-35". Observatorio Contable, octubre: 45-49.
- BIRNBERG, J. G.; NATH, R.:
(1967). "Implications of behavioral science for managerial accounting". The Accounting Review, July, págs. 469-480.
- (1975). "La Contabilidad y el Comportamiento Humano". México: Trillas.
- CAÑIBANO, L. (1974). "El concepto de Contabilidad como programa de investigación". Revista Española de Financiación y Contabilidad, Vol. III, nº 7, enero – marzo: 35-45.
- CAÑIBANO, L.; GONZALO, J. A. (1995). Los Programas de Investigación en Contabilidad. Ponencia presentada a la I Jornada de Trabajo sobre Teoría de la Contabilidad (ASEPUC). En Cañibano (1997). "Teoría Actual de la Contabilidad (Técnicas Analíticas y Problemas Metodológicos)". Madrid: ICAC: 261-303.
- CAPLAN, E. H. (1966). "Behavioral Assumptions of Management Accounting". The Accounting Review, vol. 41, nº 13, July-September: 496-509.
- CHAMBERS, R. J. (1966). "Accounting evaluation and economic behaviour". New Jersey: ed. Prentice-Hall, Englewood Cliffs.
- CEA GARCÍA, J. L. (1973). "Los Principios de Valoración en la Doctrina Contable. Su aplicación". Revista Española de Financiación y Contabilidad, vol. nº 4, enero-abril: 144-98.
- CENTRAL DE BALANCES DEL BANCO DE ESPAÑA (2005). "Nota metodológica".
- EDWARDS, E. O. y BELL, P. W. (1961). "The Theory of Measurement of Business Income". Berkeley: University of California Press.
- ernst & young (2006). "IFRS. Observations on the implementation of IFRS". September.
- FERNÁNDEZ PIRLA, J. M. (1970). "Teoría Económica de la Contabilidad". Madrid: ICE (primera edición 1956).
- HOFSTEDT, T. R. y KINARD, J. D. (1970). "A Strategy for Behavioural Accounting Research". The Accounting Review, January: 38-54.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (NIIF 1). Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- LAWSON, G. H. (1971). "Cash Flow Accounting (I, II)". Accountant, October 28 and November, 4.
- LEE, T. A. (1972). "A Case for Cash Flow Reporting". Journal of Business Finance, Summer: 27-36.
- LEY 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- MATTESSICH, R.:
(1964). "Accounting and Analytical Methods". Homewood, Illinois: RD Irwin.
- (2000). Hitos de la Investigación en Contabilidad Moderna (Segunda Mitad del Siglo). En "La Contabilidad ante el Nuevo Milenio". Tomo 1. Las Palmas de Gran Canaria: IX Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), edita CEF: 5-53.
- MONTERREY MAYORAL, J (1998). "Un recorrido por la Contabilidad positiva". Revista Española de Financiación y Contabilidad, abril-junio: 427-467.
- PACTER, P. (2005). "What exactly is convergence?" International Journal of Accounting, Auditing and Performance Evaluation, 2, (1/2).
- PATON, W. A. (1922). "Accounting Theory". New York: Ronald Press Co.
- PERRAMON COSTA, J. (2006). "efecto de las NIIF sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de las Empresas no Financieras del IBEX-35". Partida Doble, 181, octubre: 78-87.

- PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC, 2006). "Similarities And Differences. A Comparison Of Ifrs And Us Gaap". October.
- ramírez orellana, a.; romero funez, d. (2006). "Normativa Contable Internacional y Empresas de Autopistas de Peaje". Partida Doble, 179: 54-67.
- Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002 relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.
- TELEFÓNICA (2005). Informe 20-F
- WATTS, R. L.; ZIMMERMAN, J. L.: (1978). "Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards". The Accounting Review, January: 112-134.
- (1986). "Positive Accounting Theory". Englewood Cliffs, Nueva Jersey: Prentice-Hall.